Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	**Jueves 22 de octubre**	**Número 201**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 40/98, seguido en este Juzgado por agresión e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 10 de septiembre de 1998. – El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta capital y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 40/98, sobre supuesta falta de lesiones e injurias incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la Acusación Pública, doña María Soledad Marín González, como denunciante y don Alejandro Marín González, como denunciado.

Fallo.– Que debo absolver y absuelvo a don Alejandro Marín González de las faltas de lesiones e injurias que le venían siendo siendo imputadas con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248-4 de la L.O.P.J. haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia.

Publicación.– Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Magistrado Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Soledad Marín González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 1 de octubre de 1998. – La Secretaria (ilegible).

8473. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de divorcio, número 360/1998, promovidos por don Ignacio del Río Miguel contra doña Fabiola Borrero Mosquera, se ha dictado la resolución en la que se ha acordado emplazar a la demandada citada por término de veinte días, para que pueda comparecer en los indicados autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda y proponga reconvención en su caso, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, se le hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña Fabiola Borrero Mosquera, con domicilio actual desconocido, libro y firmo el presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8474. — 3.000

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestado número 293/98, promovido a instancia de doña Rafaela Ramos Hierro y doña María Guadalupe Ruiz Ramos, para la declaración de herederos de don Andrés Ramos Hierro, nacido en Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), el 2 de enero de 1917, hijo de don Manuel Ramos y doña Guadalupe Hierro, fallecido el 15 de abril de 1998, habiendo otorgado testamento abierto por el que lega exclusivamente parte de sus bienes.

En indicados autos, se solicita se declare herederos del causante a los hermanos de doble vínculo doña Rafaela Ramos Hierro, doña Victoria Ramos Hierro, doña Rosario Ramos Hierro y doña Emilia Ramos Hierro, a los sobrinos, doña María Begoña, doña María Isabel, don Hilario y don Juan Carlos Ramos Martín, al también sobrino don Enrique Ramos Gochicoa y don Juan Manuel Gochicoa Arrazuría, heredando los hermanos del causante por cabezas y los sobrinos por estirpes.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado llamar, por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor dere-

cho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. – La Secretaria (ilegible).

8400. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 33/96, seguidos a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don José Ramón García López, constituido en rebeldía y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Cadagua, número 7- 2.º derecha, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia dictada con esta fecha se ha acordado, dar traslado al demandado don José Ramón García López, del precio ofrecido por el remate del vehículo de su propiedad BI-9811-BJ en la subasta celebrada el pasado día 25 de septiembre, cuyo precio ha sido de cien pesetas (100 pesetas); todo ello a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentando persona que mejore la postura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al demandado don José Ramón García López y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial, De Benito Martínez.

8475. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 55/98, a instancia de don Próculo Ibeas Gómez, quién actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de gananciales constituida con su esposa doña María Nieves Ruiz Colina, representado por el Procurador señor Manero de Pereda, sobre inmatriculación de la finca siguiente:

«Finca rústica al pago de Cabezadas, en el término municipal de Villafría de Burgos, Ayuntamiento de Burgos, y de una superficie de 5.952 metros cuadrados, compuesta por las parcelas catastrales 18 y 19 del polígono 2, de don Próculo Ibeas Gómez y de la sociedad de gananciales constituida por don Próculo Ibeas Gómez y doña María Nieves Ruiz Colina respectivamente y que linda actualmente por el norte, parcela 17, de don Ricardo Bravo Miguel; este, parcela 273, de doña Esperanza Martínez Monedero; parcela 272, de don Jaime Camarero Martínez; parcela 273, de don Antonio Pérez Mata; parcela 270, de don Bonifacio Martínez Gutiérrez y parcela 3 (antiguo polígono 102, hoy polígono 2), de don Félix González Martínez; oeste, parcela 286, de los herederos de don Gorgonio Monedero Ibáñez; parcela 287, de doña Teodora Iglesias Puebla; parcela 288, de don Luis Sanz Gómez; parcela 289, de doña Esperanza Alcalde Cuesta; parcela 22 de don Angel Conde Fernández y parcela 20, de doña Martina Moradillo González y sur, camino».

Por resolución del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar por este medio a las personas de quien proceda la finca y a los propietarios de las fincas colindantes, caso de no residir en la actualidad en el domicilio que consta en autos, o a sus herederos desconocidos, caso de haber fallecido e igualmente respecto a don Félix González Martínez y don Angel Conde Fernández, que se encuentran en domicilios desconocidos y a sus herederos, de haber fallecido, así como a los herederos de don Cipriano Ibeas Miguel y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, asistidos de Abogador por exceder el valor de la finca de 400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

8476. — 5.700

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 64/98, a instancia de don Severino Tajadura Ortega, representado por el Procurador señor Manero de Pereda, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

Rústica sita en el término municipal de Cabia (Burgos), al pago de San Martín, polígono 1, parcela 118, con una extensión de 29 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, herederos de doña Justa Gonzalo Tajadura (finca 115), con doña Delfina Martínez (finca 116) y con herederos de don Teodoro Alonso Calvo (finca 117); sur, arroyo; este, término de Frandovínez; oeste, herederos de doña Felisa Ortega Gonzalo (finca 119). Como consecuencia de la concentración parcelaria, esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas 119, 112, 111, 110 y 109, de tres metros de anchura y de 16, 10, 8, 9 y 90 metros de longitud y que discurre por su lindero norte.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.571, libro 30, folio 107, finca 2.817, inscripción 1.ª, a nombre de doña Brígida Tajadura Ortega, ya fallecida, siendo dicha inscripción de fecha 15 de junio de 1984.

Su valor catastral es de 89.634 pesetas.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por este medio a los herederos desconocidos de la titular registral, así como a cualesquiera otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, si les interesare.

Y para que sirva de citación a herederos de doña Brígida Tajadura Ortega y otros interesados que se desconocen, expido el presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1998. El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

8477. — 5.510

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 365/97, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo dice lo siguiente:

«En Burgos, a 22 de Septiembre de 1998. – Don Juan Carlos Juarros García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 365/97, seguidos a instancia de Citibank España, S.A., que tiene su domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), Avenida de Europa 19, parque empresarial «La Moraleja», representado por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, y asistido del Letrado D. Ignacio Ariznavarreta Esteban, contra don Angel Roldán González, mayor de edad, separado, vecino de Madrid, plaza de Coimbra, número 11, representado

por el Procurador don Javier Cano Martínez y asistido del Letrado señor García Linares; contra don Miguel Angel Roldán Sáez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de esta ciudad, calle Calatravas, 5, 6.º B, representado por la Procuradora doña Belén Juarros González y asistido del Letrado señor don Cándido Quintana Núñez y contra doña María Rosario Corral Garcelán; mayor de edad, en paradero desconocido, declarada en rebeldía y cuyo último domicilio conocido era en esta ciudad, calle San Pedro Cardeña, 134-2.º D y asimismo contra la esposa/o de los demandados, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la oposición a la ejecución, formulada por el Procurador de los Tribunales, señor don Javier Cano Martínez, en nombre y representación del señor don Angel Roldán González, y debo desestimar y desestimo la oposición a la ejecución, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña María Belén Juarros González, en nombre y representación del señor don Miguel Angel Roldán Sáez; contra la demanda ejecutiva formulada contra ellos y esposas, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como la señora doña Rosario Sáez Tobalina, y la señora doña María Rosario Corral Garcelán, en rebeldía, debiendo estimar y estimando en relación al señor Roldán González la nulidad del juicio, artículo 1.467-1.º L.E.C., sobre falsedad de la firma, siendo la obligación o título en cuya virtud se hubiere despachado la ejecución nulos; y debo en relación al otro demandado desestimar y desestimando la excepción del artículo 1.464-7.º L.E.C. (sobre falta de personalidad en el ejecutante, de pago del artículo 1.464-4.º, de pluspetición del artículo 1.466 y nulidad del artículo 1.467-1.º, por la parte opositora opuestas); y en consecuencia; mando no seguir la ejecución adelante en relación al señor Roldán González, debiendo declarar y declarando la nulidad del juicio contra el mandando que se alce el embargo trabado sobre sus bienes; y mando, en consecuencia, seguir adelante la ejecución contra los bienes de los otros deudores, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 666.041 pesetas de principal reclamado, con más 225.000 pesetas que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación son calculadas para intereses y costas, procediendo en su caso, a la venta de los bienes embargados hasta hacer trance y remate con ellos, y con su producto dar entero y cumplido pago al ejecutante; no haciendo especial declaración sobre el pago de las costas procesales causadas en esta instancia, en relación al señor Roldán González y la nulidad declarada; no así en relación al resto de demandados. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez don Juan Carlos Juarros García.– El Secretario (ilegible)».

Y para que sirva de notificación de sentencia a doña Rosario Corral Garcelán, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 29 de Septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

8435. — 9.500

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestado número 58/98, a instancia de doña Alicia Hernández Merino y otros seis más, representados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, de su finada hermana doña Carmen Hernández Merino, fallecida en la ciudad de Burgos, el día 2 de noviembre de 1996, de estado civil viuda, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

8436. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 128/98 a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José María Larrañaga Aguirre, sobre reclamación de 1.010.899 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de septiembre de 1998 cuyo fallo literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María Larrañaga Aguirre y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de un millón diez mil ochocientas noventa y nueve pesetas (1.010.899 pesetas) de principal, intereses pactados y las costas, que se imponen a dicho demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundado ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia, en legal forma, al demandado, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. – La Secretaria Judicial (ilegible).

8399. — 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 186/1998-C, promovidos por don Tomás Ortiz Sáez, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad en cuanto al titular solicitante, de las siguientes fincas:

1.– Rústica: Heredad al sitio de Fuente Onda o El Prado, en término municipal de Miranda de Ebro. Es la parcela número 574 del polígono 25.

Mide 21 áreas de superficie.

Linda: Norte, don Luciano Pérez, hoy arroyo y don José Luis Montejo; sur, don Simón Guinea, hoy don Angel Lazcano; este, carretera y don Antonio Martínez, hoy carretera de Fuente Onda y oeste, cava maestra y herederos de don Luis Urbina, hoy sólo cava maestra.

2.– Rústica: Heredad al pago de camino de San Juan del Monte o Herreruela, de una hectárea y cuarenta y dos áreas, que linda: Por el Norte, con camino; por el sur, de losherederos de don Rosendo González; por el este, con camino de Ircio y al oeste,

con camino de San Juan del Monte. Es la parcela número 17 del polígono 50, hoy polígono 40.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de don Telesforo Bornachea Laria y doña Andrea Laria Soto, titulares registrales de la finca señalada con el número 1; y a los herederos desconocidos e inciertos de don Félix Gordejuela Dulanto, titulares registrales de la finca señalada con el número 2; y a los herederos desconocidos e inciertos de don Roque Ortiz Ríos y doña Cecilia Sáez Tamayo, como personas de quien procede la finca señalada con el número 1 y a don Nicanor Gordejuela Bóveda, como persona de quien procede la finca señalada con el número 2, o en su caso a los herederos desconocidos e inciertos del mismo e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8478. — 5.700

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, en el juicio universal de quiebra voluntaria de Construcción y Promoción Aguico Merino, S.A., en el que es Juez Comisario don Daniel Alonso de la Fuente y Depositario don Juan Angel Benito Villaneuva, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a estos a nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 11 de noviembre, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y en especial al acreedor don José Antonio Aguillo Ramos, cuyo domicilio actual se ignora, y a aquéllas personas que pudieran tener interés en el asunto.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8553. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 100/98-J contra el orden público, se cita a Mohammed Ben Skye, con su último domicilio en Vitoria (Alava), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de diciembre a las 11,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8354. — 3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 122/98-J contra el orden público, se cita a don Juan Rojo Rodríguez, con su último domicilio en Miranda de Ebro, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de diciembre a las 11,35 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8355. — 3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 123/98-J contra el orden público, se cita a Nemesio Ruiz Díez, con último domicilio en Turzo (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de diciembre a las 11,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8356. — 3.000

Cédulas de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 124/98-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.– Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998. – La señora doña Begoña Hocasar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas número 124/98-J sobre hurto, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, no comparece ni el denunciante don José Luis Femia Utrera, ni los denunciados don Azedine Lakzal y don Abdenahim Rerbal.

Fallo.– Que debo absolver y absuelvo a don Azedine Lakzal y don Abdenahim Rerbal de la presunta falta que se les imputaba con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Begoña Hocasar Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación a don Azedine Lakzal y don Abdenahim Rerbal que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8376. — 4.180

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106/98-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.– En Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998. – Vistos por la señora doña Begoña Hocasar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas número 106/98-J sobre contra el orden público en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparece el denunciante Guardia Civil número 32.875.654, no compareciendo el denunciado don José María Molina Bello.

Fallo.– Que debo absolver y absuelvo a don José María Molina Bello de la presunta falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan, órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.3 de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, Begoña Hocasar Sanz.

Y para que conste y sirva de notificación a don José María Molina Bello que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8377. — 3.800

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 50/98-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.– Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1998. – Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 50/98-A, por una presunta falta contra el orden público siendo implicados el Guardia Civil número 26.451.688, y don Gustavo Adolfo Zárate Blanco, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.– Que debo condenar y condeno a don Gustavo Adolfo Zárate Blanco como autor responsable de un falta contra el orden público ya definida, a la pena de treinta días multa, señalando como cuota diaria 1.000 pesetas (30.000 pesetas), y a que abone las costas del juicio.

Si el condenado no satisfaciere voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado por la misma Juez que la dictó).

Y para que conste y sirva de notificación a don Gustavo Adolfo Zárate Blanco, con D.N.I. número 13.291.399 que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 1998. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8404. — 5.510

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 378/1996, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra Panificadora Arandina, S.L., don Santiago Platel Martos y doña María Carmen Núñez Cid en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

– Vivienda sita en la localidad de Aranda de Duero (Burgos), en la calle Pedro Sanz Abad, número 11, planta cuarta, tipo H. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente, distribuida en varias dependencias. Valorada en 6.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 13 de enero a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.– El tipo del remate será, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.– Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.– Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el 20% del tipo de remate.

4.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.– Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.– Los títulos de propiedad, súplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.– Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de febrero, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo a las 12,00 horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9.– El presente edicto sirve de notificación a la demandada de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de la misma.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 1998. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8403. — 9.880

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 84/80, a instancia de John Deere Ibérica, S.A., representado por el Procurador doña María Victoria Recalde de la Higuera, contra don Santiago Fernández Portillo y don Luis Poza Barberá en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.º.– Finca de secano, número 197 del plano general, al sitio de Las Parras, en el término municipal de Villovela de Esgueva, de superficie aproximada de 52 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 674, libro 31, folio 196, finca 5.063. Valorada en 120.000 pesetas.

2.º.– Finca de secano, número 564 del plano general, al sitio de Tras de los Molinos, en el término municipal de Villovela de Esgueva, de una superficie aproximada de 74 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 674, libro 31, folio 199, finca 5.066. Valorada en 145.000 pesetas.

3.º.– Finca de secano, al pago de Las Bodegas, en el término municipal de Villovela de Esgueva, de una superficie de 40 áreas. Inscrita al tomo 676, libro 33, folio 208, finca 5.574. Valorada en 42.000 pesetas.

4.º.– Finca de secano, en el término municipal de Villovela de Esgueva, al pago denominado del Cautón, de una superficie de 15 áreas. Inscrita al tomo 676, libro 33, folio 208, finca 5.575. Valorada en 18.000 pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago 11 m., el próximo día 9 de noviembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.– El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.– Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1.050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo de remate.

3.– Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el 20% del tipo del remate.

4.– Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.– Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.– Los títulos de propiedad, súplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7.– Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de diciembre, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero, a las 12,00 horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9.– El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 1998. El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

8480. — 15.200

Doña Carmen Moreno Romance, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno se sigue expediente de dominio para inscribir por vía de reanudación del tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta Villa la finca que se describirá seguidamente, civil número 262 de 1998, seguido a instancia de don Rodolfo Sancha de Frutos, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte.

En dicho expediente se ha acordado citar a los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria a las personas que determina dicha Ley, así como a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca cuya inscripción se solicita:

«Tierra de secano, actualmente terreno urbano, en término municipal de esta Villa, al pago de «San Isidro» de cuarenta áreas, veinticinco centiáreas. Linda: norte, herederos de don Manuel Martínez; sur, don Tomás García; este, herederos de don Críspulo González y oeste, ferrocarril Madrid-Burgos».

En el interior de esta finca, existe construida la siguiente edificación:

"Vivienda rural, compuesta de sótano-bodega, planta baja y altillo. El Sótano bodega ocupa una superficie construida de ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, accediéndose al mismo mediante una escalera que parte de la planta baja, la cual ocupa una superficie construida de cien metros y seis decímetros cuadrados y está distribuida en porche de acceso, recibidor, pasillo, cocina, baño, comedor-estar, dos dormitorios y escalera de acceso al altillo, que se destina a desván y ocupa una superficie construida de treinta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. La edificación se ha realizado con materiales de actualidad, disponiendo de los correspondientes servicios de electricidad, agua y desagüe. Sus linderos son, por todos sus aires, con restos de la finca donde se ubica, los cuales están destinados a zonas de acceso y jardín".

La finca descrita en primer término se encuentra inscrita por mitad e iguales partes indivisas a favor de doña Carmen y doña Consuelo Izquierdo Brogeras en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1. 347, folio 22 1, finca 29.757.

Aranda de Duero a 19 de septiembre de 1998. – La Juez, Carmen Moreno Romance. – La Secretaria (ilegible).

8481. — 7.410

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-207/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Florentino Gil Arranz, contra las empresas Distribuidora Arandina Carburantes, S.L., Car-

burantes Dacar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-207/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 30 de septiembre de 1998. – La Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veiga. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 447/98. En autos número 207/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Florentino Gil Arranz y como demandados las empresas Distribuidora Arandina Carburantes, S.L., Carburantes Dacar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo.– Que, estimando la demanda interpuesta por don Florentino Gil Arranz, contra las empresas Distribuidora Arandina Carburantes, S.L., Carburantes Dacar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ambas empresas demandadas conjunta y solidariamente a que abonen al actor la suma de setenta y una mil quinientas cincuenta pesetas (71.550 pesetas), así como el 10% de interés anual por mora del artículo 29 del E.T., desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Arandina Carburantes, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 30 de septiembre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8517. — 4.560

Autos número D-300/96 y otros.

Ejecución número 244/96 y otras.

En autos número 300/96 y otros acumulados, seguidos a instancia de don Eduardo Manuel Alonso Páramo y otros contra la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S.A., ejecuciones número 244/96 y otras acumuladas, se ha dictado el siguiente auto:

Auto.– En Burgos, a 6 de octubre de 1998.

Dada cuenta de los autos de ejecución forzosa número 244/96 y acumulados, seguidos a instancia de don Eduardo Manuel Alonso Páramo y otros contra la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S.A., Su Señoría Ilustrísima doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1.– Con fecha 7 de julio de 1998, se acordó la venta en pública subasta de bienes del deudor, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de agosto de 1998.

2.– La primera subasta tuvo lugar el día de ayer y en ella resultó mejor postor don Telesforo Angulo Revilla quien ofreció por los bienes subastados la suma de 120.000 pesetas, cantidad que cubría las dos terceras partes del avalúo y consignando la totalidad de la cantidad ofrecida.

Fundamentos de derecho.– Unico: Cubriendo la postura las dos terceras partes del tipo de avalúo y consignada la totalidad de lo que se ofreció, procede la adjudicación de los bienes subastados con previa aprobación del remate (artículos 1.499 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Resuelve.– Adjudicar a don Telesforo Angulo Revilla, Documento Nacional de Identidad 13.004.539-V, con domicilio en Burgos, calle Condesa Mencía, número 131, 7.º C por ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas), los siguientes bienes subastados como de propiedad del demandado Transportes Reunidos del Vallés, S.A.:

– Camión marca Nissan Ebro, matrícula B-8603-LN.

– Camión marca Mercedes, matrícula B-1553-HX.

– Camión marca Man, sin matrícula.

Notifíquese este auto al adjudicatario, al demandado y al depositario.

Magistrada Juez. Ante mí, Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S.A., cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), polígono Industrial de Bayas, parcelas 66 y 67 y en Montornes del Vallés (Barcelona), Camí de Ca L'Arnau, s/n., (Polígono Industrial Congost) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos y Barcelona. En Burgos, a 6 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial (ilegible).

8516. — 9.500

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

La Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria 35/98 contra don Jesús Cantabrana Montoya, por un delito contra la seguridad del tráfico, representado por la Procuradora doña Nieves López Torre, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

– Vehículo tractor marca International, matrícula BU-32401-VE.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de noviembre a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.– El tipo de remate será de 800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.– Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones de este juzgado número 1086 0000 74 0359/97 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercero.– Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del BBV mencionada en la condición segunda, el 40% del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.– Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de diciembre a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% de la primera; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero a las 10,00 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos, títulos de propiedad y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1998. La Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

8401. — 8.360

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Don Antonio Martínez Villanueva, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita expediente para la cancelación de la fianza constituida para garantizar el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales en el Partido Judicial de Burgos, de doña Inmaculada Martín Velázquez, quien causó baja a petición propia en el Colegio de Procuradores de Burgos, con fecha 30 de octubre de 1996, lo que se hace público para que en el término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Procuradores.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1997. – El Secretario, Antonio Martínez Villanueva.

8379. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo ha sido otorgada la concesión de explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.512. Barrera Recursos Sección "C". 6 cm. Sargentes de la Lora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, a 1 de octubre de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8522. — 3.000

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de las concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se citan:

4.501. Las Arenas. Recursos Sección "C". 5 cm. Sasamón.

4.545. El Risco. Recursos Sección "C". 5 cm. Lerma.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 23 de septiembre de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8523. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valle de Tobalina II (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 4 de abril de 1986 (B.O.C. y L. número 38, de 11 de abril de 1986).

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de septiembre de 1998, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Valle de Tobalina II (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubiesen llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 25 de septiembre de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fdez.-Mardomingo Barriuso.

8521. — 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1997, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre):

«En relación con la prestación de Protección Familiar por hijo a cargo, que como ya se le notificó en su día, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de anuncios de su res-

pectivo Ayuntamiento, fue suspendida de forma cautelar; esta Dirección Provincial:

Resuelve.– Darle de baja definitiva en la prestación al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E., del 11)».

Burgos, a 29 de septiembre de 1998. – El Subdirector Provincial de Información administrativa, Informes de Cotización y Subs., Angel Castilla Castilla.

Nombre y apellidos	*Ultimo domicilio conocido*
Laureano Niembro Tamayo	Zamora, 6 - 1.º B 09003 Burgos.
Mar Iturriaga Santamaría	Casillas, 3 bajo derecha 09002 Burgos.
Isabel Ramos Castro	Salas, 36 09001 Burgos.
Antonio González Delgado	Carretera de Arcos, 36 - 1.º 09001 Burgos.
Tomás Manuel Vona Rodríguez	Mérida, 11 - 2.º C 09007 Burgos.
Francisco J. Fuente García	Parque San Francisco, 3 - 4 09003 Burgos.
Eloy Martínez Martínez	Carretera de Poza, 6 - 9.º D 09007 Burgos.
Catalina Santamaría Riocerezo	Valentín Jalón, 10 - 7.º A 09003 Burgos.
Rubén Mera Varón	Leopoldo Lewin, 36 - 3.º B 09200 Miranda de Ebro.
Miguel A. Erquiaga Angulo	Ramón y Cajal, 21 - 4.º 09200 Miranda de Ebro.
Miguel Casado Fuente	Real Aquende, 31 - 2.º D 09200 Miranda de Ebro.
Miguel Montes Merino	Fernández Alvarez, 72 - 2.º 09500 Medina de Pomar.

8427. — 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valle de Mena, con domicilio en Villasana de Mena, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 5,58 litros/segundo de agua del Río Cadagua, destinada a usos domésticos y ganaderos, de las localidades de Sopeñano, Villasuso, Vallejo y Villanueva de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Las aguas se captan en el nacimiento del Río Cadagua y son conducidas hasta una arqueta de distribución en Sopeñano. De esta arqueta parte la distribución a Sopeñano. La tubería continua hasta los depósitos de Villasuso, de 40 metros cúbicos; Vallejo, de 40 metros cúbicos y Villanueva de Mena, de 140 metros cúbicos (40 + 100). De estos depósitos, parten las redes de distribución a los núcleos citados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número, 57 - 7.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 4 de diciembre de 1997. – EL Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

8491. — 3.000

El Ayuntamiento de Valle de Mena, con domicilio en Villasana de Mena, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 2,14 litros/segundo de agua de las corrientes El Valle y La Cubia, destinada a usos domésticos y ganaderos, de las localidades de Sopeñano y Vallejuelo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Las aguas se captan en las corrientes El Valle y La Cubia, mediante arquetas de captación desde donde se conducen a un depósito de 40 metros cúbicos de capacidad para Sopeñano. De este depósito parte una tubería hasta otro depósito de 40 metros cúbicos de capacidad para Vallejuelo de Mena. De los depósitos citados parte la distribución para Sopeñano y Vallejuelo de Mena.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número, 57 - 7.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 4 de diciembre de 1997. – EL Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

8492. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Alvaro Blanco Carcedo solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje La Vega, en la localidad de Belorado, del término municipal de Belorado (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Tirón, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,0000 has., y usos ganaderos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,2200 litros/segundo y un volumen máximo anual de 5.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,12 metros de diámetro y 65 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 13 de febrero de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8493. — 3.040

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de agosto de 1998, se otorga a don Donato Sáez Tobía la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal de 0,003 litros/segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de agosto de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8428. — 3.000

Don José Gabriel Tobalina ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Paraje: Tresmonte.

– Municipio: Grisaleña (Burgos).

– Río: Arroyo Regoldo.

– Volumen de la corta: 2,5000 metros cúbicos.

– Carácter de la corta: Explotación madedera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8539. — 4.560

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de septiembre de 1998, se otorga a la S.A.T. Agropad la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,68 litros/segundo, a derivar de escorrentías de la cuenca del río Jerea, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8524. — 3.000

Don Herminio Diego Mata y otros, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,70 litros/segundo y destinado al riego de 12,30 has. en Santa Olalla de Valdivielso.

El aprovechamiento consiste en una captación directa del río mediante electrobomba que impulsa las aguas, a través de tubería, hasta la zona de riegos, donde un trineo las distribuirá por el sistema de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 24-28, 50071, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8607. — 3.000

Don Herminio Diego Mata y otros, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,55 litros/segundo y destinado al riego de 11,80 has. en Puente Arenas de Valdivielso.

El aprovechamiento consiste en una captación directa del río mediante electrobomba que impulsa las aguas, mediante tubería, hasta la zona de riegos, donde un trineo las distribuirá por el sistema de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 24-28, 50071, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8608. — 3.000

Don Herminio Diego Mata solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro en término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal máximo continuo de 0,60 litros/segundo y destinado al riego de 2,00 has. en Quecedo de Valdivielso.

El aprovechamiento consiste en una captación directa del río mediante bomba acoplada al cardán de un tractor agrícola que toma las aguas y las impulsa, mediante tubos portátiles, hasta la zona de riegos, donde se distribuyen por el sistema de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 24-28, 50071, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8609. — 3.000

Don Felipe Muñoz Peña ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Paraje: Pontón de Cueva, Las Hazas, Vega M.

– Municipio: Valle Manzanedo (Burgos).

– Río: Trifón, Ebro.

– Volumen de la corta: 67 metros cúbicos (45 en dominio público).

– Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8610. — 4.560

Don Benito Peña Sainz ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Paraje: Vado, Fuente Los Prados y El Egido.

– Municipio: Villatomil (Burgos).

– Río: Salón.

– Volumen de la corta: 15 metros cúbicos (7 en dominio público).

– Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de mayo de 1998. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8611. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña María Luisa Domínguez Navas, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar-cafetería, sita en calle Francisco Cantera, número, 20, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8497. — 3.800

Anuncio de adjudicación de obras

1.– Objeto del contrato: Obras de «Acondicionamiento de local sito en calle Los Almacenes para Centro de Día de la Tercera Edad».

2.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

3.– Adjudicación: Pleno de fecha 1 de octubre de 1998, a la empresa Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., (PROCORSA), de Burgos, en la cantidad de 44.785.000 pesetas y cuatro meses de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8528. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Lemus e Hijos Restauración, S.L., representada por don Enrique Lemus Domingo, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para Hostal, en carretera La Aguilera, número 10, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta Villa.

Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8526. — 3.800

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Manuel López Pereda se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de vaquería, sala de ordeño, lechería y servicios a instalar en Quintanilla de los Adrianos de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de 26 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

8529. — 3.000

Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas

Elevada a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza de esta Mancomunidad, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora, dada la ausencia de reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación íntegra del citado texto al amparo de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, según la modificación efectuada por la Ley 39/94.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente, sin perjui-

cio del deber de efectuar la comunicación previa a esta Entidad según se establece en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

En el anexo se publica el texto completo.

En Oña, a 21 de septiembre de 1998. – El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

* * *

ANEXO

Ordenanza número 2

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETROEXCAVADORA

Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza.

Conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en concordancia con lo preceptuado en los artículos 15 y ss. de la Ley 39/88, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Mancomunidad establece la «Tasa por prestación del servicio de retroexcavadora» que se regirá por la presente Ordenanza elaborada con cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º. Hecho imponible.

1.– Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de retroexcavadora con el que cuenta esta Mancomunidad. El mismo tendrá carácter potestativo.

2.– A tal efecto, se considera servicio de retroexcavadora, los trabajos realizados por la propia retroexcavadora de la Mancomunidad y que hayan sido solicitados previamente por cualquiera de los Ayuntamientos integrantes para obras ordinarias y extraordinarias, siempre que las mismas tengan carácter de obra pública. Asimismo, podrán ser solicitadas por las Juntas Vecinales dependientes de los Ayuntamientos integrantes.

Artículo 3.º. Sujetos pasivos.

1.– Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas jurídicas aludidas en el artículo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General Tributaria, y que hayan disfrutado de la prestación de los servicios de la retroexcavadora.

2.– Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en la tasa, en el caso de las Juntas Vecinales, los respectivos Ayuntamientos.

Artículo 4.º. Exenciones.

No se consideran otras exenciones que las previstas en norma de rango legal.

Artículo 5.º. Cuota Tributaria.

1.– La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por hora de prestación del servicio.

2.– A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por hora de servicio 3.000 pesetas, teniendo en cuenta que el servicio se prestará, como mínimo, cuatro horas diarias. En la hora de servicio no computará el desplazamiento.

b) Las cuotas anteriores tendrán carácter irreducible.

Artículo 6.º. Devengo.

Se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Establecido y en funcionamiento dicho servicio, las cuotas se pagarán en el plazo establecido en el reglamento de recaudación que computará a partir de la notificación de la liquidación efectuada en base a los servicios prestados.

Artículo 7.º. Disposiciones especiales.

a) La maquinaria es polivalente y tiene los servicios de martillo, cazo, retroexcavadora y barredora.

b) Las liquidaciones efectuadas se practicarán conforme a los albaranes que deberán firmar los Alcaldes o Presidentes tras la recepción del servicio.

c) El tiempo mínimo de prestación del servicio será de cuatro horas diarias y cada Entidad no podrá utilizar el mismo por más de diez días consecutivos.

d) Las solicitudes para la recepción del servicio se presentarán en la Mancomunidad por las respectivas Entidades detallando el trabajo que se precisa, tiempo de duración estimada y localización.

e) Los trabajos se realizarán bajo la dirección y control de las Entidades Locales correspondientes, si bien, y en el caso de Juntas Vecinales, podrán supervisarse y controlarse los mismos por el Ayuntamiento al que corresponda.

f) La Mancomunidad, sin perjuicio de suscribir en seguro de responsabilidad civil, no se responsabilizará por los trabajos realizados en las Entidades. Las obras que se ejecuten por mandando del correspondiente Ayuntamiento o Junta Vecinal, así como los daños que pudieran producirse durante la prestación del servicio, serán responsabilidad del Ayuntamiento o Junta Vecinal, al ser ellos los titulares y ordenantes de la ejecución de la obra y resultar la máquina de la Mancomunidad un simple medio para dicha ejecución. Dichos servicios, en todo caso, tendrán carácter municipal (del Ayuntamiento o Junta Vecinal en cada supuesto).

g) Los criterios estimados para establecer la prioridad del servicio serán los siguientes:

– Trabajos relacionados con servicios de carácter obligatorio según lo establecido en la Ley 7/85. Dentro de los mismo tendrán preferencia los derivados de situaciones de emergencia y de urgencia reconocida.

– La fecha de solicitud del servicio.

h) El presente servicio tendrá carácter público no pudiéndose realizar ningún trabajo particular.

Artículo 9.º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relacionado a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

8464. — 7.125

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Por don Fausto Salas Salas, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de almacenamiento de cebo en un silo situado en el paraje denominado «El Barrigón» de Castrillo de la Reina.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Castrillo de la Reina, a 14 de septiembre de 1998. – El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

8495. — 3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la obra de instalación de contadores en la red de distribución de agua de Royuela de Río Franco (Burgos), conforme al siguiente contenido:

I.– Objeto del contrato: La ejecución de la obra de instalación de contadores en la red de distribución de agua de Royuela de Río Franco (Burgos).

II.– Duración del contrato: Dos meses.

III.– Tipo de licitación: Once millones quinientas cincuenta y dos mil novecientas cuarenta pesetas (11.552.940 pesetas), a la baja.

IV.– Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.– Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

VI.– Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.– Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII.– Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX.– Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer martes hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

X.– Modelo de proposición: El recogido en la claúsula 17 del pliego de cláusulas.

Royuela de Río Franco, a 4 de agosto de 1998. – El Alcalde, Primitivo Gutiérrez Sanz.

8496. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Resolución del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba por el que se rectifica el tipo de licitación en el concurso para la contratación del suministro de un vehículo todo terreno destinado a los servicios de protección civil.

En vez de 3.282.800 pesetas, el tipo de licitación es de 3.940.000 pesetas.

Los plazos tanto de la exposición del pliego, como de la presentación de proposiciones comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cascajares de Bureba, a 1 de octubre de 1998. – El Alcalde, (ilegible)

8460. — 3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	4.550.000
2.	Impuestos indirectos	2.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.600.000
4.	Transferencias corrientes	3.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.300.000
	Total	15.650.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	8.550.000
9.	Pasivos financieros	1.000.000
	Total	9.550.000
	Total ingresos	25.200.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Remuneraciones del personal	2.650.000
2.	Gastos en bienes y servicios	8.100.000
3.	Gastos financieros	300.000
4.	Transferencias corrientes	850.000
	Total	11.900.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	13.050.000
9.	Pasivos financieros	250.000
	Total	13.300.000
	Total gastos	25.200.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal Funcionario: Secretaria-Interventora, grupo B, CD 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Torregalindo, a 24 de septiembre de 1998. – El Alcalde, E. Manuel Pérez García.

8411. — 3.990

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles

(Integrada por los municipios de Lerma, Solarana, Tordómar y Zael)

Publicado provisionalmente el expediente de presupuesto de la Mancomunidad Virgen de Manciles para 1998 en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de julio de 1998, número 134, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, insertándose, a nivel de capítulos, de la forma que se expresa:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
3.	Tasas y otros ingresos	285.000
4.	Transferencias corrientes	5.964.172
5.	Ingresos patrimoniales	15.000
7.	Transferencias de capital	3.531.530
	Total presupuesto de ingresos	9.795.702

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	4.750.658
6.	Inversiones reales	5.045.044
	Total presupuesto de gastos	9.795.702

Lerma, a 6 de octubre de 1998. – El Presidente (ilegible).

8531. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 24 de septiembre y ante la próxima finalización del mandato del actual, se hace pública la convocatoria para la elección del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio al amparo de lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de 7 de junio.

Las condiciones de la convocatoria se extractan a continuación:

– Competencia: La elección competerá al Pleno del Ayuntamiento mediante mayoría absoluta sobre los candidatos que lo soliciten.

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el Municipio y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la limitación de jubilación por edad. Esta última causa, únicamente será causa de inegabilidad cuando ésta suponga un impedimento físico o psíquico para el ejercicio del cargo.

– Incompatibilidades: Regirán las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– Período: Cuatro años computados desde la fecha de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Solicitudes y plazo: Solicitud según modelo normalizado que se acompaña como anexo, fotocopia compulsada del D.N.I., y documentación relativa a la no incursión en las causas de incapacidad legalmente establecidas. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– El resto de condiciones, derechos, obligaciones y régimen legal podrán consultarse en las bases aprobadas por el Pleno, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

ANEXO

(Modelo de instancia normalizado a tenor de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 30/92)

Don/ña ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., con plena capacidad de obrar, y con domicilio en ....., calle ....., n.º ....., provincia de Burgos, comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos),

Exponiendo: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento para la provisión del cargo de Juez de Paz de este Municipio, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de ....., estando interesado en ocupar el mismo (.....) (titular o sustituto).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en las bases de la convocatoria, expediente municipal 110/98 y Reglamento 3/95, se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado de empadronamiento.

Declaración jurada de no estar inmerso en ninguna causa de incapacidad según lo establecido en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las causas de incompatibilidad y prohibiciones establecidas en los artículos 389 y ss. de la citada Ley, con especial referencia a lo establecido sobre partidos políticos.

Certificado médico de no sufrir impedimento físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de dicho cargo.

En base a lo anterior y según la documentación aportada,

Solicita:

Tomar parte en la convocatoria efectuada para la elección de Juez de Paz del municipio de la Merindad de Sotoscueva en calidad de ..... (titular o sustituto).

En Merindad de Sotoscueva, a ..... de ..... de 1998.

Fd.º .....

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Cornejo).

En Merindad de Sotoscueva, a 25 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

8530. — 3.800

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones al respecto durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos indirectos	3.780.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.470.000
4.	Transferencias corrientes	3.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	9.400.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	3.595.000
	Total ingresos	21.245.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	2.445.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.950.000
4.	Transferencias corrientes	650.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	11.200.000
	Total presupuesto de gastos	21.245.000

Según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peral de Arlanza, a 29 de septiembre de 1998. – El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

8344. — 3.000

Ayuntamiento de Ciadoncha

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habiendo transcurrido treinta días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 20 de agosto de 1998, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma y resultando por ello aprobada definitivamente, se publica el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Ciadoncha, a 29 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal

Fundamentos y régimen:

Artículo 1.º.– Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible:

Art. 2.º.– Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de servicios en el cementerio municipal, tales como la colocación e inscripción de lápidas, asignación permanente o temporal de sepulturas y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa vigente.

Devengo:

Art. 3.º.– La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, que se entenderán iniciados con la solicitud de los interesados.

Sujetos pasivos:

Art. 4.º.– Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

b) Como sustitutos del contribuyente, las empresas de pompas fúnebres o cualquier otra persona que en nombre del interesado, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.

c) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

d) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

Base imponible:

Art. 5.º.– La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los servicios solicitados.

Art. 6.º.– La tasa se ajustará a las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.º Sepulturas.

– Concesiones para 50 años:

Zona antigua del cementerio: 100.000 pesetas.

Zona nueva del cementerio: 150.000 pesetas.

Epígrafe 2.º

Lápida y cruz: 7.500 pesetas.

Estas tasas se adecuarán anualmente a las variaciones del IPC que publique el INE.

Normas de gestión:

Art. 7.º.– 1.– El título de la concesión se expedirá a nombre de una sola persona física, salvo que los solicitantes sean cónyuges y manifiesten su deseo de que la inscripción sea conjunta, sin que se permita la división de la autorización.

2.– Cuando el titular de la concesión falleciere, los herederos legítimos deberán solicitar y designar por escrito, con la conformidad de todos ellos, la persona que haya de figurar como concesionario.

3.– La autorización de enterramiento se realizará exclusivamente a petición del titular concesionario.

4.– La Administración Municipal autorizará o denegará la transmisión solicitada, sin perjuicio del mejor derecho que pueda corresponder a terceros.

Art. 8.º.– Las concesiones de derecho funerario no causan venta en el sentido del derecho común y tampoco podrán causar las transmisiones sucesivas reconocidas por la corporación municipal.

Las transmisiones a título oneroso no serán reconocidas como válidas.

El derecho funerario de las sepulturas abandonadas será adquirido por el Ayuntamiento.

Art. 9.º.– 1.– Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para colocación de lápida y cruz irá acompañada de un croquis con las mediciones correspondientes.

2.– Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónomo, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 10.– No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Art. 11.– 1.– Procederá la resolución de la concesión, entre otros, en los supuestos siguientes:

a) Por la clausura definitiva del cementerio.

b) Por el estado ruinoso de la construcción si esta fuera particular.

c) Por el transcurso de cinco años sin el abono de las tasas correspondientes.

2.– El expediente administrativo de resolución se iniciará de oficio, con citación del titular, y si no fuera conocido, mediante su publicación por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el correspondiente al último domicilio conocido. Se completará asimismo con la investigación municipal que en su caso se estime oportuna, señalando en estas citaciones el plazo de treinta días para que comparezcan los titulares, familiares o deudos, a efecto de cumplimentar los requerimientos.

Art. 12.– Se entenderá caducada toda concesión y licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de terminación. En esta renovación tendrán preferencia la línea directa de consanguinidad, sobre otras peticiones ajenas a la sepultura de concesión caducada.

Art. 13.– Las funciones administrativas relativas al servicio de cementerio estarán a cargo de los servicios generales bajo la dependencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue, a quienes corresponderán las funciones de dirección, organización y control.

Art. 14.– Las gestiones en orden del cementerio comprenderá los siguientes aspectos:

a) Acordar las obras de ampliación, acondicionamiento y conservación, así como su cuidado y limpieza.

b) Adjudicación del derecho funerario sobre sepulturas y demás formas de enterramiento.

c) Vigilar y hacer cumplir las medidas sanitarias e higiénicas vigentes en inhumaciones, exhumaciones y traslados.

d) Registro de sepulturas y operaciones que se realicen en ellas.

e) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con las disposiciones vigentes y esta Ordenanza.

f) Inscripciones y ornamentaciones de sepulturas.

g) Operaciones de inhumación, exhumación y traslado de cadáveres.

Art. 15.– Se llevará un registro del cementerio que comprenderá, como mínimo, las inhumaciones, reinhumaciones y exhumaciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de regular el orden de ocupación de las sepulturas del cementerio.

Art. 16.– En los títulos acreditativos del derecho funerario temporal sobre sepulturas se especificará:

a) Identificación de la sepultura.

b) Fecha de adjudicación.

c) Nombre y apellidos del titular.

d) Derechos satisfechos.

Infracciones y sanciones:

Art. 17.– En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final:

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza, en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor el día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ciadoncha, a 24 de julio de 1998. – El Alcalde Presidente (ilegible).

8386. — 10.260

Ayuntamiento de Bozoo

Convocado el concurso público para la ejecución de las obras de alumbrado público en Portilla, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por el Ayuntamiento de Bozoo, donde dice "III.– Plazo de ejecución. Se establece el plazo de seis meses", debe decir "tres meses".

Bozoo, a 24 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

8334. — 3.000

Convocado el concurso público para la ejecución de las obras de parque urbano en Bozoo, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por el Ayuntamiento de Bozoo, donde dice "III.– Plazo de ejecución. Se establece el plazo de seis meses", debe decir "tres meses".

Bozoo, a 24 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

8335. — 3.000

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998 y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 anteriormente citada, podrán presentar sus reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cubo de Bureba, a 29 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

8345. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Adjudicación del contrato de obra para la construcción de un parque público, primera fase, en la localidad de Sotopalacios.

Nombre y dirección de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios (Burgos).

Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto y forma de subasta.

Fecha de adjudicación del contrato: 10 de agosto de 1998.

Número de obras recibidas: 4.

Nombre y dirección del adjudicatario: Repoblación y Plantaciones, S.A., (REPLANSA), con domicilio en finca Monte Rocío, carretera de León, kilómetro 212, Villalba de los Alcores (Valladolid).

Precio de adjudicación: 8.562.226 pesetas.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia: Boletín número 117 de 24 de junio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en Sotopalacios, a 7 de octubre de 1998. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8527. — 3.040

Ayuntamiento de Lerma

Resolución del Ayuntamiento Pleno, de 24 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la contratación de la obra de «Rehabilitación del antiguo edificio Teleclub para Centro Cultural», por procedimiento abierto y forma de subasta, mediante tramitación urgente.

A los efectos previstos en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, se expone anuncio, conforme al siguiente contenido:

I.– Objeto del contrato: La presente subasta tiene por objeto la ejecución del proyecto de ejecución denominado «Rehabilitación del antiguo edificio Teleclub para Centro Cultural» aprobado el 7 de abril de 1998.

II.– Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución del contrato será de doce meses, a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

III.– Tipo de licitación: El precio máximo de licitación se fija en 37.741.867 pesetas, incluyendo honorarios e IVA, presentándose las ofertas a la baja.

IV.– Pago: El pago del precio de la adjudicación, se efectuará previa certificación de la obra expedida por el técnico director de la misma con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.– Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, durante el horario abierto al público.

VI.– Garantía provisional: Será equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

VII.– Exposición del pliego: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.– Garantía definitiva: Consistirá en el 4% del importe del contrato.

IX.– Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes, a contar del siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X.– Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,30 horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones (a estos únicos efectos, el sábado se considera inhábil).

XI.– Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones.

Lerma, a 25 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

8541. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 82/97-A contra el orden público, se cita a don Manuel Muñoz Rodríguez, D.N.I. número 44.272.694, nacido el 11 de septiembre de 1974, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1998, a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8717. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Frías Cogeneración, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Cogeneración, en calle Merindad de Ubierna. Expediente 233/1998.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de octubre de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8698. — 7.600

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Cooperativa Odarpi se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en modernización de planta de procesado de semillas en Melgar de Fernamental de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Melgar de Fernamental, a 9 de octubre de 1998. – El Alcalde, P.O., (ilegible).

8705. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que seguido se insertan:

Primera.– Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría de clase 3.ª, de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación nacional, Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B, nivel de Complemento de Destino, 22.

Segunda.– Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir las instancias al Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Derecho, Sociología, Ciencias Políticas o Económicas, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre.

d) No estar separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.– Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la titulación académica de Licenciatura en Derecho o Económicas: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por estar en posesión de titulación académica de Licenciatura o Diplomatura distinta de la exigida y/o alegada para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguiente sectores: Urbanismo, Informática, Gestión económico-financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

Los conocimientos o cursos alegados, se justificarán por certificado expedido por centros oficiales y a razón de:

De 16 a 50 horas: 0,25 puntos; de 51 a 100 horas: 0,75 puntos; de más de 100 horas: 1 puntos.

e) Por servicios prestados en Corporaciones o Agrupaciones desempeñando idéntico puesto de trabajo, debidamente justificado: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Si se estimase necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de entrevistas, a los sólos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes, centros oficiales o por fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.– Composición del Organo de Selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación y un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación nacional que designe la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Sexta.– El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I.; fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.– La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.– El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.– El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Soncillo, a 10 de octubre de 1998. – La Alcaldesa, Manuela Estébanez Porres.

8662. — 11.020

Ayuntamiento de Nebreda

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Nebreda, a 21 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente, Pedro Martín Barbero.

8707. — 6.000

Ayuntamiento de Solarana

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Solarana, a 15 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente, Victoriano Calvo Casado.

8708. — 6.000

Ayuntamiento de Cebrecos

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cebrecos, a 21 de septiembre de 1998. – El Alcalde Presidente, Alberto Merino Alonso.

8709. — 6.000

Junta Vecinal de San Millán de Juarros

Subasta para arrendamiento de finca rústica en San Millán de Juarros

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de octubre de 1998, se convoca la siguiente subasta:

1.º.– Objeto del contrato: Arrendamiento de una finca rústica, en término de El Bardal, polígono 21, finca 2, con una superficie de 8 hectáreas, 39 áreas y 30 centiáreas.

2.º.– Duración del arrendamiento: Cinco años contados desde la fecha de formalización del correspondiente contrato hasta el día 1 de octubre del 2003.

3.º.– Tipo de licitación: Doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas por campaña.

4.º.– Pliego de condiciones económico administrativas: Se encuentra a disposición de los legítimamente interesados para que en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren convenientes.

5.º.– Forma de adjudicación del arrendamiento: Procedimiento negociado, mediante oferta pública, adjudicándose en favor del mejor postor, mediante pujas a la llana, an acto público, que se celebrará a las 14,00 horas del domingo día 8 de noviembre de 1998; si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiera será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas.

6.º.– Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, 10.000 pesetas. Definitiva, a la firma del contrato, 4% del precio de licitación.

San Millán de Juarros, a 16 de octubre de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Joaquín Gozalo Ausín.

8702. — 7.600

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 1998, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tejada, a 21 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

8710. — 6.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 49 y siguientes de la Ley 7/1985, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de enero de 1998, acordó con carácter provisional aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas siguientes:

– Recogida de basura.

– Suministro de agua.

Siguiendo lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional junto con los correspondientes expedientes de imposición quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88 pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Olmedillo de Roa, a 7 de octubre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

8706. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 31 de octubre tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte El Pinar, número 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Lote A: Privilegio.–

Cuartel, A; tramos, I-III-VII; rodales, 87-89-90-84-85; especie, Albar; número de pinos, 1.631; metros cúbicos, 1.321; tasación en pesetas, 11.000 + IVA el metro cúbico.

Cuartel, B; tramo, I; rodales, 23-25; lugar, Umbría; especie, Negral; número de pinos, 200; metros cúbicos, 239,23; tasación en pesetas, 11.000 + IVA el metro cúbico.

La mesa de subasta la formarán el Presidente, Secretario y vocales de la Comisión de venta de pinos de este municipio.

El IVA a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante horas de oficina. Y el día 31 de octubre, hasta las 13,30 horas.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 31 de octubre de 1998, a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la fianza definitiva del 4% de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Se exigirá un aval bancario.

Foma de pago: Tres plazos, el 40% a la adjudicación, a los 90 días; el 30% y el resto, a los 180 días.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., vecino de ....., con D.N.I. número ....., enterado de la subasta del lote ..... de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar, número 213 del C.U.P. conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), por el citado lote V10.

Regumiel de la Sierra, a 15 de octubre de 1998. – El Presidente de la Comisión (ilegible).

8699. — 12.160

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 7 de noviembre de 1998 tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte El Pinar, número 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Lote V10: Varas.–

Cuartel, A; rodales, 63-88; diámetro, menos de 16; número de pinos, 3.020; tasación unitaria, 200 pesetas vara; tasación total, 604.000 pesetas + IVA.

Cuartel, A; rodales, 63-88; diámetro, de 16 hasta 26; número de pinos, 1.678; metros cúbicos, 254; tasación unitaria, 3.000 pesetas metro cúbico; tasación total, 762.000 pesetas + IVA.

La mesa de subasta estará formada por el Presidente, Secretario y vocales de la Comisión para la venta de pinos de este municipio.

El IVA a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante horas de oficina. Y el día 7 de noviembre, hasta las 13,30 horas.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 7 de noviembre de 1998, a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la fianza definitiva del 4% de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Se exigirá un aval bancario.

Foma de pago: Tres plazos, el 40% a la adjudicación, a los 90 días; el 30% y el resto, a los 180 días.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., vecino de ....., con D.N.I. número ....., enterado de la subasta del lote ..... de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar, número 213 del C.U.P. conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), por el citado lote V10.

Regumiel de la Sierra, a 15 de octubre de 1998. – El Presidente de la Comisión (ilegible).

8700. — 12.160

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 14 de noviembre tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte El Pinar, número 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Lote V03: Puntisecos.–

Cuartel, A; tramos, V y VII; lugar, La Campiña; número de pinos, 550; metros cúbicos, 338; tasación unitaria, 7.500 pesetas; tasación total, 2.535.000 pesetas + IVA.

La mesa de subasta la formarán el Presidente, Secretario y vocales de la Comisión de venta de pinos de este municipio.

El IVA a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante horas de oficina. Y el día 14 de noviembre, hasta las 13,30 horas.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 14 de noviembre de 1998, a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la fianza definitiva del 4% de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Se exigirá un aval bancario.

Foma de pago: Tres plazos, el 40% a la adjudicación, a los 90 días; el 30% y el resto, a los 180 días.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., vecino de ....., con D.N.I. número ....., enterado de la subasta del lote ..... de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar, número 213 del C.U.P. conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), por el citado lote V10.

Regumiel de la Sierra, a 15 de octubre de 1998. – El Presidente de la Comisión (ilegible).

8701. — 12.160

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80